



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México a, 13 de abril del 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

**ANA JOCELYN VILLAGRAN VILLASANA**, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", DR. PEDRO ZENTENO SANTAELLA, A QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "CENTRO URBANO BENITO JUÁREZ" UBICADO EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

**ANTECEDENTES**

El 30 de diciembre de 1959, se creó el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para administrar los seguros, prestaciones y servicios que la misma contiene, cabe mencionar que como órganos de gobierno de la entidad propuso a la Junta Directiva y al Director General.

Posteriormente, la Ley del ISSSTE, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 27 de diciembre de 1983, además de los dos órganos de gobierno antes señalados, **incluyó como tales al Fondo de la Vivienda y a la Comisión de Vigilancia.**<sup>1</sup>

El Instituto integró bajo la denominación "Servicios Sociales" un conjunto de prestaciones que se caracteriza por apoyar socialmente al asegurado y su familia, así como la atención a niños en guarderías, renta y venta de departamentos en desarrollo multifamiliares, prestación de servicios funerarios y apoyo general a la economía familiar.

Derivado de la creación del Fondo de Vivienda referido en párrafos anteriores, el 10 de septiembre de 1952 fue inaugurado el Centro Urbano Benito Juárez, mejor conocido como Multifamiliar Juárez; el cual se encuentra ubicado en la colonia Roma y forma parte de la Alcaldía Cuauhtémoc.

Este Centro Urbano fue catalogado como uno de los complejos habitacionales más importantes de la región sureste de la colonia Roma entre 1950 y 1952. Fue entonces cuando el organismo gubernamental de Pensiones Civiles compró el terreno y decidió convertirlo en lo que hoy conocemos como Centros Urbanos, los cuales son **grandes comunidades habitacionales construidas por el gobierno con una administración, áreas recreacionales, escuelas y comercios propios.**

<sup>1</sup> ISSSTE. (2023). H. Junta Directiva del ISSSTE. Sitio web:  
<https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/h-junta-directiva-del-issste>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



La creación de este conjunto habitacional estuvo a cargo de Mario Pani en los años de 1950 a 1952. Este conjunto habitacional está constituido por 19 edificios de 4 diferentes tipos, los cuales se distribuyeron dependiendo de las necesidades de cada uno de los particulares.

### PROBLEMÁTICA

1. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado no ha esclarecido el estatus legal de los departamentos ubicados en la Unidad Habitacional Centro Urbano Benito Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, hasta el día de hoy.
2. Los vecinos viven con incertidumbre al no existir la documentación legal que les permita conocer el estatus de propietarios.
3. Vecinos de la Unidad Habitacional Centro Urbano Benito Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, tienen años solicitando información del estatus legal mediante escritos al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; los cuales hasta el día de hoy no son contestados.
4. Distintas notas periodísticas señalan que la Unidad Habitacional Benito Juárez, ubicada en la Alcaldía Cuauhtémoc, se encuentra entre las más peligrosas de la Ciudad, esto derivado de la inseguridad que se origina dentro de las mismas.<sup>2</sup>

### FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD

#### FEDERAL

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

En su artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que:

##### **Artículo 4º ...**

*Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.*

En su artículo 6º, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que

##### **Artículo 6º...**

*Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*

---

<sup>2</sup> El Sol de México. (2020). Las 21 Unidades Habitacionales más peligrosas de la CDMX. Sitio web: <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/policia/las-21-unidades-habitacionales-mas-peligrosas-de-la-cdmx-5579498.html>



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



## LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En su artículo 6 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que:

**Artículo 6.** *El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios*

## LOCAL

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 9º, apartado E, numeral 1 y 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

#### **E. Derecho a la vivienda**

- 1. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, adaptada a sus necesidades.*
- 2. Las autoridades tomarán medidas para que las viviendas reúnan condiciones de accesibilidad, asequibilidad, habitabilidad, adaptación cultural, tamaño suficiente, diseño y ubicación seguros que cuenten con infraestructura y servicios básicos de agua potable, saneamiento, energía y servicios de protección civil.*

### LEY DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

En su artículo 3, fracción I de la Ley de Vivienda de la Ciudad de México, señala que:

**Artículo 3.** *El derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se deberá reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. La presente Ley reconoce que el derecho a una vivienda adecuada deberá cumplir con los siguientes elementos:*

- I. Seguridad y certeza jurídica de la propiedad o legítima posesión;**

...

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", DR. PEDRO ZENTENO SANTAELLA, A QUE**



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



**PROPORCIONE INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "CENTRO URBANO BENITO JUÁREZ" UBICADO EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Con los siguientes PUNTOS RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", DR. PEDRO ZENTENO SANTAELLA, A QUE INFORME:**

- a) **DE ACUERDO CON LOS REGISTROS EXISTENTES DENTRO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO "ISSSTE", QUIENES SON LEGÍTIMOS PROPIETARIOS DE LOS DEPARTAMENTOS Y BAJO QUÉ TÍTULO OFICIAL SE OSTENTAN COMO TAL.**
- b) **EL COSTO POR LA ENTREGA DE LOS DEPARTAMENTOS UBICADOS EN CENTRO URBANO BENITO JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**
- c) **LOS REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS DEPARTAMENTOS UBICADOS EN CENTRO URBANO BENITO JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**
- d) **EL ESTATUS LEGAL DE LOS DEPARTAMENTOS UBICADOS EN CENTRO URBANO BENITO JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.**

---

**Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana.**